ACTA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA ENERGIZADA PARA AOM-PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS LA VERDURA, SANTA FE, CASA BLANCA, BUENOS AIRES, DIOS VERA, EL INDIO, EL PURGATORIO, GANIMEDES, LA CANDELARIA, LA LUCHA, NUEVA HOLANDA, LAS MARÍAS DEL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN DEPTO DEL MAGDALENA

A los 24 días del mes de abril de 2023, con el fin de suscribir el Acta de Entrega de la Infraestructura Eléctrica construida en ejecución del contrato FAER GGC 304 de 2014, se reunieron **CRISTIAN ANDRÉS DIAZ DURÁN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.528.928, en calidad de supervisor del contrato; **JUAN CAMILO PUERTO RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.054.708.894 en calidad de apoyo a la supervisión del contrato designados por parte **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA,** para formalizar la entrega de la infraestructura construida, energizada y puesta en servicio del proyecto, relacionado en el anexo 2 del contrato especial de aporte GGC No. 517 de 2020 bajo el nombre: ***"ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS LA VERDURA, SANTA FE, CASA BLANCA, BUENOS AIRES, DIOS VERA, EL INDIO, EL PURGATORIO, GANIMEDES, LA CANDELARIA, LA LUCHA, NUEVA HOLANDA, LAS MARÍAS DEL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA",*** el cual hace parte del Contrato **FAER GGC 304 de 2014** y por la otra parte **JULIO ELIECER QUINTERO MERCADO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.034.093, en calidad de Administrador de Contrato de **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P**., empresa la cual asumirá las actividades de Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición de la infraestructura eléctrica.

ANTECEDENTES:

1. El **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** celebró con **ELECTRICARIBE S.A. E.S.P**., el Contrato FAER GGC 304 de 2014, cuyo objeto es**: "***Ampliar la cobertura, mejorar la calidad y continuidad del servicio de energía eléctrica y satisfacer la demanda de la misma en las zonas del Sistema Interconectado Nacional – SIN, ubicadas en el Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED - ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. en adelante ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. mediante la ejecución de proyectos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER".*

2. Que **ELECTRICARIBE S.A. E.S.P** entregó al **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**, la infraestructura construida y energizada para 520 usuarios beneficiados del proyecto de ***ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS LA VERDURA, SANTA FE, CASA BLANCA, BUENOS AIRES, DIOS VERA, EL INDIO, EL PURGATORIO, GANIMEDES, LA CANDELARIA, LA LUCHA, NUEVA HOLANDA, LAS MARÍAS DEL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA***, el cual hace parte del Contrato **FAER GGC 304 de 2014**.

3. Que **El MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** celebró con **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.** el 30 de septiembre de 2020, el contrato especial de aporte GGC No. 517 de 2020, cuyo objeto y alcance es:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

"(...)
CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: Transferir por parte del Nación – Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo 1 que hace parte integral del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, así como para la prestación del servicio de energía eléctrica.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: El operador de red, recibirá el uso y goce de los Activos entregados de acuerdo al Anexo 1 del presente documento, y los que se vayan entregando para dicha actividad relacionados en el Anexo 2 del presente documento, para que se preste el servicio público de energía eléctrica a los usuarios de la zona de distribución y comercialización de la zona correspondiente al mismo. Así mismo, estará obligado a adelantar todas las acciones que requiere para dar cumplimiento al objeto del presente contrato." (...)

4. Que en el numeral 14 de la **CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL MINISTERIO** del contrato especial de aporte **GGC No. 517 de 2020**, es obligación del Ministerio de Minas y Energía: *"Entregar en aporte al OPERADOR DE RED, de conformidad con el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, 143 de la Ley 1151 de 2007 y el artículo 99 de la Ley 1450 de 2011, los activos relacionados en el Anexo 1 y No. 2 de este contrato"*

5. Que en el numeral 9 de la **CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P** del contrato especial de aporte GGC No. 517 de 2020, es obligación de Caribemar:

"Recibir en aporte los activos indicados en el Anexo No. 1 del presente contrato, así como los resultantes de la ejecución de los recursos invertidos para el desarrollo de los diferentes proyectos cuya infraestructura es propiedad del Ministerio y que se relacionan en el Anexo No. 2. La relación de los activos deberá constar en el Acta de inventarios, complementaria al Acta de Recibo de la infraestructura, las cuales formarán parte integral del presente Contrato".

6. En virtud de lo anterior, El **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** hace entrega a **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.,** del sistema eléctrico energizado y puesto en servicio para 520 usuarios beneficiados del proyecto relacionado en el anexo 2 del contrato especial de aporte GGC No. 517 de 2020 bajo el nombre: ***"ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS LA VERDURA, SANTA FE, CASA BLANCA, BUENOS AIRES, DIOS VERA, EL INDIO, EL PURGATORIO, GANIMEDES, LA CANDELARIA, LA LUCHA, NUEVA HOLANDA, LAS MARÍAS DEL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA",*** el cual fue recibido técnicamente por **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.,** y que recibió el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P el cual hace parte del Contrato **FAER GGC 304 de 2014**, previas las siguientes:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: **ELECTRICARIBE S.A. E.S.P**., como Operador de Red del Contrato **FAER GGC 304 de 2014**, por intermedio de la Interventoría realizó las verificaciones directas para establecer que la infraestructura construida y energizada del proyecto de **ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS LA VERDURA, SANTA FE, CASA BLANCA, BUENOS AIRES, DIOS VERA, EL INDIO, EL PURGATORIO, GANIMEDES, LA CANDELARIA, LA LUCHA, NUEVA HOLANDA, LAS MARÍAS DEL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** en virtud del contrato de obra No. 4115000350, cumple con las especificaciones técnicas del proyecto y con las normas técnicas de calidad para este tipo de proyectos para beneficiar a los 520 usuarios.

SEGUNDA: **El MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA,** mediante acta de energización suscrita el 4 de agosto de 2022, recibió de **ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.,** la infraestructura construida y energizada para **QUINIENTOS VEINTE (520)** usuarios beneficiados del proyecto de **ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS LA VERDURA, SANTA FE, CASA BLANCA, BUENOS AIRES, DIOS VERA, EL INDIO, EL PURGATORIO, GANIMEDES, LA CANDELARIA, LA LUCHA, NUEVA HOLANDA, LAS MARÍAS DEL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** el cual hace parte del Contrato **FAER GGC 304 de 2014**, junto con la relación de usuarios beneficiados, el inventario donde se especifican los activos construidos, equipos, cantidades y costos así como la verificación de cumplimiento RETIE de la infraestructura, certificando la calidad de los materiales y equipos instalados.

TERCERA: El MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA entrega a **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.,** la infraestructura construida y energizada para **QUINIENTOS VEINTE (520)** usuarios beneficiados del proyecto relacionado en el anexo 2 del contrato especial de aporte GGC No. 517 de 2020 bajo el nombre: ***"ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS LA VERDURA, SANTA FE, CASA BLANCA, BUENOS AIRES, DIOS VERA, EL INDIO, EL PURGATORIO, GANIMEDES, LA CANDELARIA, LA LUCHA, NUEVA HOLANDA, LAS MARÍAS DEL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA",*** el cual hace parte del Contrato **FAER GGC 304 de 2014**, junto con la relación de usuarios beneficiados, el inventario donde se especifican los activos construidos, equipos, cantidades y costos, así como la verificación de cumplimiento RETIE de la infraestructura, certificando la calidad de los materiales y equipos instalados.

A continuación, se relaciona el listado de activos, con sus cantidades:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
Línea de Media Tensión	km	148,7
Línea de Baja Tensión	km	34,2
Cantidad de Transformadores	Und	180
Capacidad Instalada	kVA	1.917

Los activos relacionados no se valorizan teniendo en cuenta que la metodología utilizada en el Ministerio para clasificación de activos debe considerar todos los

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

costos asociados a la ejecución del proyecto incluyendo interventoría, administración y RETIE.

CUARTA: CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., recibe la infraestructura construida y energizada conforme se indica en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente documento.

QUINTA: CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. adelantará todas las **actividades** y labores propias de Administración, Operación, Mantenimiento y reposición de la infraestructura recibida cumpliendo con las obligaciones pactadas en el contrato especial de aporte GGC No. 517 de 2020.

SEXTA: Este documento forma parte integral del contrato especial de aporte GGC No. 517 de 2020 que suscribió **El MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.,** así como todos sus anexos.

De conformidad con lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron en dos (2) ejemplares del mismo tenor el día 24 de abril de 2023.

Se adjunta a la presente acta, Inventario de cantidades finales de obra, presupuesto final, Acta de Recepción Técnica suscrita por la interventoría, relación de usuarios beneficiados, y Dictamen de Inspección y Verificación de Cumplimiento del RETIE.

En constancia firman quienes intervienen,

Por parte del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA,

JUAN CAMILO PUERTO RODRÍGUEZ
Apoyo a la supervisión

Por parte del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA,

CRISTIAN ANDRÉS DIAZ DURÁN
Director de Energía Eléctrica

Por parte de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.

Julio Quintero 18.05.2023

JULIO ELIECER QUINTERO MERCADO
Administrador de Contrato

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co